FECHA	MAYO 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La presente ficha técnica establece las actividades y especificaciones para la ejecución del proyecto orientado a garantizar el servicio integral de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) para funcionarios y contratistas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura. Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de asegurar la movilidad institucional y el cumplimiento de las funciones misionales en el territorio, conforme a la misionalidad y competencia institucional.

De acuerdo con la formulación definida en la Metodología General Ajustada (MGA) para el proyecto denominado “Fortalecimiento en la gestión institucional de resultados en la Alcaldía Distrital de Buenaventura” registrado con código BPIN 202500000038166, el servicio está destinado a cubrir los desplazamientos requeridos por la planta de personal y personal autorizado, garantizando la conectividad en las zonas urbana, rural del Distrito.

Objetivo General

Contratar la prestación del servicio integral de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) a todo costo, para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente para funcionarios y contratistas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Objetivos Específicos

- Garantizar la disponibilidad permanente de los medios de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) para atender de manera oportuna los requerimientos institucionales y operativos de la Entidad en el marco de la seguridad ciudadana en cumplimiento de las responsabilidades y el ejercicio de las labores y actividades de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
- Asegurar la cobertura total en el territorio, facilitando el acceso a las zonas urbanas y rurales del Distrito que requieran intervención o presencia institucional.
- Realizar acompañamiento técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio de apoyo logístico de transporte multimodal (terrestre, aéreo, marítimo y fluvial) destinado al desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes servicios con las especificaciones detalladas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
1	Servicio de transporte terrestre (SUV Mediana)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta mediana (SUV MEDIANA), tracción 4x4 o AWD (All Wheel Drive), motor con potencia mínima de 115 HP y torque mínimo de 150 Nm, capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior. Debe contar con una altura mínima al suelo de 200 mm para operación segura en vías no pavimentadas o de difícil acceso. El vehículo debe contar con aire acondicionado y sistemas de seguridad activa y pasiva vigentes. Con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
2		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta mediana (SUV MEDIANA), tracción 4x4 o AWD (All Wheel Drive), motor con potencia mínima de 115 HP y torque mínimo de 150 Nm, capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior. Debe contar con una altura mínima al suelo de 200 mm para operación segura en vías no pavimentadas o de difícil acceso. El vehículo debe contar con aire acondicionado y sistemas de seguridad activa y pasiva vigentes. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
3	Servicio de transporte terrestre (Camioneta Pick-Up Doble Cabina)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta Pick-Up Doble Cabina, tracción 4x4 con selector de modo, capacidad de carga en platón mínima de 800 kg, motorización con torque mínimo de 400 Nm (si es diésel) o equivalente, modelo 2020 o posterior. Con capacidad para cuatro (4) pasajeros más conductor, con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1

4		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta Pick-Up Doble Cabina, tracción 4x4 con selector de modo, capacidad de carga en platón mínima de 800 kg, motorización con torque mínimo de 400 Nm (si es diésel) o equivalente, modelo 2020 o posterior. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
5	Servicio de transporte terrestre (SUV Convencional)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta (SUV CONVENCIONAL) de gama media-alta, con tracción 4x4 o integral, motorización de alto desempeño (diésel o gasolina) con cilindrada igual o superior a 2.400 c.c., diseñada para terrenos mixtos. Debe contar con una configuración de cabina extendida con capacidad técnica para siete (7) pasajeros más conductor distribuidos en tres filas de asientos, sistemas de seguridad activa y pasiva (mínimo 6 airbags y frenos ABS), aire acondicionado multizona y estándares de confort para recorridos interurbanos, modelo 2020 o posterior, con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
6		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta (SUV CONVENCIONAL) de gama media-alta, con tracción 4x4 o integral, motorización de alto desempeño (diésel o gasolina) con cilindrada igual o superior a 2.400 c.c., diseñada para terrenos mixtos. Debe contar con una configuración de cabina extendida con capacidad técnica para siete (7) pasajeros más conductor distribuidos en tres filas de asientos, sistemas de seguridad activa y pasiva (mínimo 6 airbags y frenos ABS), aire acondicionado multizona y estándares de confort para recorridos interurbanos, modelo 2020 o posterior, con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1

7	Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta con protección balística certificada Nivel II o superior, de estructura reforzada y chasis de alto desempeño (SUV BLINDADA) El vehículo debe contar con motorización de alta capacidad (mínimo 2.7L o superior) para compensar el peso adicional del blindaje, tracción 4x4, y configuración de cabina con tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor. El modelo debe ser 2020 o posterior, garantizando estándares óptimos de seguridad activa y suspensión reforzada para transporte de personal. Con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	DÍA	1
8		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta con protección balística certificada Nivel II o superior, de estructura reforzada y chasis de alto desempeño (SUV BLINDADA) El vehículo debe contar con motorización de alta capacidad (mínimo 2.7L o superior) para compensar el peso adicional del blindaje, tracción 4x4, y configuración de cabina con tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor. El modelo debe ser 2020 o posterior, garantizando estándares óptimos de seguridad activa y suspensión reforzada para transporte de personal. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
9	Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada de capacidad superior)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta de alto desempeño con protección balística certificada Nivel II o superior (SUV BLINDADA DE CAPACIDAD SUPERIOR). El automotor debe poseer un chasis de bastidor rígido reforzado para trabajo pesado, motorización de alto torque (configuración V8 o similar con cilindrada mínima de 4.5L o características técnicas superiores) y tracción total permanente. La cabina debe contar con especificaciones de habitabilidad óptima, aire acondicionado independiente para zonas traseras y configuración de tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior, garantizando la estabilidad operativa del vehículo bajo carga de blindaje. Con un recorrido de hasta 93 km/día en el Valle del Cauca sin costo adicional. Jornada por doce (12) horas. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos,	DIA	1

		conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.		
10		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta de alto desempeño con protección balística certificada Nivel II o superior (SUV BLINDADA DE CAPACIDAD SUPERIOR). El automotor debe poseer un chasis de bastidor rígido reforzado para trabajo pesado, motorización de alto torque (configuración V8 o similar con cilindrada mínima de 4.5L o características técnicas superiores) y tracción total permanente. La cabina debe contar con especificaciones de habitabilidad óptima, aire acondicionado independiente para zonas traseras y configuración de tres filas de asientos para una capacidad de siete (7) pasajeros más conductor, modelo 2020 o posterior, garantizando la estabilidad operativa del vehículo bajo carga de blindaje. Con un recorrido de hasta 2.800 km/mes en el Valle del Cauca sin costo adicional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo, lavado e impuesto vehicular.	MES	1
11	Servicio de transporte terrestre (Van Multipropósito)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
12		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

13	Servicio de transporte terrestre (Bus de Gran Capacidad)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
14		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Van Multipropósito (capacidad 17 pasajeros / 2 Toneladas), para realizar desplazamientos en el perímetro urbano del Distrito Especial de Buenaventura. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
15		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
16		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

17		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
18		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Bus (capacidad 40 pasajeros), para realizar desplazamientos en el perímetro urbano del Distrito Especial de Buenaventura. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, permiso de pico y placa, póliza todo riesgo, SOAT, peajes, GPS, lavado y conductor especializado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
19	Servicio de transporte terrestre (Furgón)	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro y Versalles). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
20		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Roldanillo, El Dovio, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Buga, Restrepo, Calima El Darién, Ginebra, Guacarí y Yotoco). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

21		Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo Furgón (capacidad hasta 10 toneladas), para realizar desplazamientos a la ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Cali, Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida, Pradera, Yumbo, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Vijes). El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo y lavado. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO				
22	Servicio de transporte aéreo (Helicóptero)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero con configuración de cabina para transporte ejecutivo o de personal, con capacidad mínima de cinco (5) a seis (6) pasajeros (según configuración de peso y balance). La aeronave debe contar con motorización de turbina de alto desempeño, sistemas de aviónica para vuelo bajo reglas VFR (Visual Flight Rules) y/o IFR (Instrument Flight Rules), y estándares de seguridad operacional certificados por la autoridad aeronáutica civil. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
23		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero monomotor de turbina con configuración de cabina extendida. Debe contar con capacidad para cinco (5) pasajeros más tripulación y un volumen de carga interna o compartimentos de servicio de al menos 0.49 metros cúbicos. La aeronave debe garantizar una autonomía y capacidad de carga útil compatible con el transporte de hasta 130 galones de combustible/carga, asegurando estándares de seguridad operacional certificados. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
24		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero monomotor de turbina de cabina estándar. Debe contar con capacidad para cuatro (4) pasajeros más tripulación y un volumen de compartimento de carga interna de al menos 0.49 metros cúbicos. La aeronave debe poseer una configuración técnica que permita el transporte de carga/combustible de hasta 130 galones, garantizando la eficiencia operativa en misiones de corto y mediano alcance bajo certificaciones de seguridad de la autoridad aeronáutica civil. El servicio se presta a todo costo,	HORA	1

		es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).		
25		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala rotatoria tipo Helicóptero bimotor de categoría pesada y alto desempeño. Debe contar con una configuración de cabina de gran volumen con capacidad para trece (13) pasajeros más tripulación y un compartimento de carga interna de al menos 1.30 metros cúbicos. La aeronave debe estar equipada con doble planta motriz (turbinas) para garantizar la redundancia y seguridad operativa, con capacidad de carga/combustible de hasta 390 galones, cumpliendo con estándares para misiones de transporte masivo de personal y carga. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
26	Servicio de transporte aéreo (Avión Monomotor)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Monomotor de pistón con cabina atmosférica (no presurizada). El automotor aéreo debe contar con capacidad para cuatro (4) pasajeros (incluida la tripulación según peso y balance), tren de aterrizaje fijo y configuración de cabina para transporte ligero de personal. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo visual (VFR) y contar con los estándares de aeronavegabilidad vigentes ante la autoridad civil. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
27	Servicio de transporte aéreo (Avión Bimotor)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Bimotor de pistón con cabina atmosférica (no presurizada). El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices independientes para mayor seguridad operacional, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación, y diseño apto para operaciones en aeródromos regionales. La aeronave debe estar certificada para vuelos bajo reglas VFR/IFR y contar con los estándares de mantenimiento vigentes. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1

28		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión Bimotor turbohélice de alto desempeño. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices tipo turbina, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación, y altos estándares de velocidad y autonomía para desplazamientos nacionales. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo VFR e IFR, garantizando la estabilidad y seguridad operacional mediante sistemas de aviónica avanzada. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
29	Servicio de transporte aéreo (Avión Turboprop)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con una configuración de ala alta para facilitar la operación en pistas de diversa infraestructura, dos plantas motrices tipo turbina y capacidad de cabina ejecutiva para cuatro (4) pasajeros más tripulación. La aeronave debe estar certificada para vuelos a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando condiciones óptimas de confort (presurización) y seguridad operacional en trayectos nacionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
30		Prestación del servicio de transporte bimotor turbohélice (Turboprop) de alto rendimiento con cabina presurizada. El automotor aéreo debe poseer dos plantas motrices tipo turbina, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para seis (6) pasajeros más tripulación y sistemas de control ambiental para vuelos a gran altitud. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas VFR e IFR, contando con estándares de seguridad operacional y autonomía para vuelos interregionales y nacionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1

31		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de transporte regional con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de alta potencia, configuración de cabina de pasajeros para transporte masivo de personal con capacidad para diecinueve (19) pasajeros más tripulación, y compartimento de carga/equipaje independiente. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo estándares de transporte comercial/regional (Categoría Commuter), permitiendo vuelos a gran altitud y operación en pistas de infraestructura limitada. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
32		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño y fuselaje extendido con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de alta potencia (tipo turbina), configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para nueve (9) pasajeros más tripulación y sistemas avanzados de gestión de vuelo. La aeronave debe estar certificada para operaciones a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando una autonomía superior para vuelos nacionales directos y máximo confort operacional. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
33		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor turbohélice (Turboprop) de alto desempeño con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con una configuración de ala alta, dos plantas motrices tipo turbina de alta eficiencia y capacidad de cabina ejecutiva para ocho (8) pasajeros más tripulación. La aeronave debe estar certificada para vuelos a gran altitud bajo reglas IFR/VFR, garantizando una alta velocidad de crucero, sistemas de presurización para máximo confort y capacidad de operación en pistas regionales. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1

34	Servicio de transporte aéreo (Avión Turbofán)	Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor de reacción (Turbofán) de largo alcance con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de propulsión a chorro de alto empuje, configuración de cabina de clase ejecutiva de gran volumen con capacidad para ocho (8) pasajeros más tripulación, y una autonomía que permita vuelos nacionales e internacionales de larga distancia sin escalas técnicas. La aeronave debe estar certificada bajo estándares internacionales para operaciones en alta cota (techo de vuelo superior), equipada con aviónica avanzada para navegación IFR en todo tiempo, garantizando el máximo estándar de seguridad operacional y confort. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
35		Prestación del servicio de transporte aéreo en aeronave de ala fija tipo Avión bimotor de reacción (Turbofán) de categoría ligera (Light Jet) con cabina presurizada. El automotor aéreo debe contar con dos plantas motrices de propulsión a chorro, configuración de cabina de clase ejecutiva con capacidad para ocho (8) pasajeros más tripulación y un diseño optimizado para altas velocidades de crucero. La aeronave debe estar certificada para operaciones bajo reglas de vuelo por instrumentos (IFR) a gran altitud, garantizando tiempos de desplazamiento reducidos y estándares de confort superiores para trayectos nacionales e internacionales de mediano alcance. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: hora de vuelo, catering, acceso a plataforma, impuestos aeroportuarios, protección al vuelo, derecho aéreo, despacho en tierra y servicios de FBO (Fixed Base Operator).	HORA	1
SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL				
36	Servicio de transporte marítimo y fluvial (Lancha de gran capacidad)	Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Naya. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

37		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Yurumanguí. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
38		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Cajambre. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
39		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Mayorquín. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

40		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y veredas de la cuenca del Río Raposo. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
41		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los Corregimientos y Veredas de la Cuenca del Río Anchicayá, Potedó y Rivera del río Dagua. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
42		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Bocana. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1

43		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con los sectores de Juanchaco y Ladrilleros. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
44		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de Punta Soldado. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
45		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Plata. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
46		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de La Barra. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está	TRAYECTO	1

		expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.		
47		Prestación del servicio de transporte multimodal marítimo y fluvial en embarcación dotada con dos (2) motores fuera de borda (referencia 100HP y 200HP) con capacidad máxima para cuarenta (40) personas, para realizar desplazamientos en la ruta que conecta el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura con el sector de Chucheros. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye: lancha, combustible, timonel, póliza todo riesgo y todas las medidas reglamentarias de seguridad para navegar conforme a las normas de la DIMAR. La embarcación debe contar con todas sus pólizas y permisos de navegación vigentes. El servicio está expresado por UN SOLO TRAYECTO de un lugar A a un lugar B.	TRAYECTO	1
	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO			
48	Apoyo Logístico y Coordinación (Talento Humano)	Contratar el servicio de apoyo técnico, administrativo y operativo a través de un profesional en áreas administrativas, de ingeniería o logística con experiencia mínima de tres (3) años en supervisión de transporte. El servicio se presta a todo costo e incluye la planeación de rutas aéreas, terrestres y fluviales, disponibilidad 24/7, monitoreo de seguridad en desplazamientos, gestión de reservas, trámites de facturación y entrega de informes de ejecución, garantizando la cobertura integral en las zonas urbana, rural, marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.	UNIDAD	1

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las especificaciones relacionadas a continuación constituyen las condiciones técnicas mínimas, obligatorias e ineludibles bajo las cuales el contratista debe prestar el servicio integral de transporte multimodal. Estos requisitos son de cumplimiento permanente durante toda la vigencia del contrato y su observancia es requisito esencial para la recepción a satisfacción de los servicios; en consecuencia, la falta de cualquiera de los elementos de seguridad, documentación o estándares de calidad aquí descritos facultará a la supervisión para el rechazo del servicio y la aplicación de las medidas por incumplimiento a que haya lugar.

Servicio de transporte terrestre

- Todos los vehículos terrestres (Camionetas, Vans, Buses y Furgones) deben estar en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de limpieza. Es obligatorio portar en todo momento el equipo de carretera completo, botiquín de primeros auxilios y extintor con carga vigente. El conductor asignado deberá contar con licencia de conducción adecuada para la categoría del vehículo, seguridad social vigente y equipo de comunicación celular activo para reportar novedades.

- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, el pago de peajes, mantenimientos preventivos y correctivos, parqueaderos, impuestos vehiculares y permisos de pico y placa. Asimismo, deberá garantizar la vigencia del SOAT y la póliza todo riesgo de cada vehículo; la ausencia de cualquiera de estos documentos o insumos al momento de la prestación del servicio facultará al servidor público para rechazar el vehículo, siendo responsabilidad del contratista su sustitución inmediata.
- Para los servicios definidos por trayecto único, se entiende que la prestación comprende el desplazamiento directo desde el Punto A (Origen) hasta el Punto B (Destino) de forma sucesiva, sin paradas intermedias prolongadas ajenas al servicio o desviaciones de ruta no autorizadas. En el caso de los vehículos contratados por jornada de doce (12) horas, el contratista garantiza la disponibilidad total del vehículo y conductor dentro del kilometraje establecido, sin que existan costos adicionales por desplazamientos dentro de la zona geográfica pactada.
- Todos los vehículos terrestres ofertados y utilizados para la prestación del servicio deberán ser modelo 2020 o posterior. El contratista deberá acreditar esta condición mediante la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos asignados.
- Los límites de kilometraje establecidos para los servicios diarios (hasta 93 km/día) y mensuales (hasta 2.800 km/mes) se contabilizarán de forma efectiva desde el momento en que el vehículo inicia el servicio en el punto de origen solicitado por la Entidad hasta su finalización en el destino acordado.
- Los vehículos asignados para la ejecución del servicio deben contar con la documentación legal exigida, esto incluye de manera obligatoria y vigente: licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (cuando aplique) las pólizas que apliquen según sea el caso, la Tarjeta de Operación para vehículos de transporte especial y el pago de impuestos vehiculares al día. El incumplimiento en la vigencia de cualquiera de estos documentos impedirá la prestación del servicio y será causal de terminación unilateral del contrato por incumplimiento.
- Para los vehículos tipo SUV Blindada exigidos en la ficha técnica, el contratista deberá acreditar el nivel de protección mediante la Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Si aplica). Asimismo, dicha característica debe constar en la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) del vehículo.

El Contratista deberá disponer de la flota estimada en la presente ficha técnica, garantizando que cada vehículo cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Vehículo
Servicio de transporte terrestre (SUV Mediana)
Servicio de transporte terrestre (Camioneta Pick-Up Doble Cabina)
Servicio de transporte terrestre (SUV Convencional)

Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada)
Servicio de transporte terrestre (SUV Blindada de capacidad superior)
Servicio de transporte terrestre (Van Multipropósito)
Servicio de transporte terrestre (Bus de Gran Capacidad)
Servicio de transporte terrestre (Furgón)

Servicio de transporte aéreo

- Todas las aeronaves (ala fija y ala rotatoria) deben estar en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, limpieza y presentación estética. Es obligatorio contar con el equipo de emergencia y supervivencia completo según la normativa de la Aeronáutica Civil. El piloto y copiloto asignados deben contar con licencias de vuelo vigentes y adecuadas para el tipo de aeronave, certificados médicos vigentes, seguridad social y equipo de comunicación activo para reporte de itinerarios.
- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, pago de tasas aeroportuarias, derechos de aterrizaje y parqueo, servicios de FBO, despacho en tierra, catering para pasajeros y tripulación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos. La ausencia de cualquier insumo o permiso al momento del despacho facultará a la Entidad para rechazar el servicio, siendo obligación del contratista la sustitución inmediata de la aeronave.
- Las aeronaves deben contar con la documentación exigida por la autoridad aeronáutica: Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad vigente, Diario de Abordo y el Manual de Operación. Es obligatorio contar con la Póliza de Seguro de Aviación que cubra Responsabilidad Civil Legal frente a terceros, tripulación y pasajeros, así como seguros de casco aéreo.
- Las aeronaves ofrecidas deberán contar con cabina presurizada o no presurizada según la especificación de cada ítem requerido. Las aeronaves deben contar con una antigüedad tecnológica que garantice la eficiencia operativa, debiendo el contratista acreditar la propiedad o el contrato de servicios con la empresa de aviación debidamente certificada ante la Aerocivil.
- El contratista debe coordinar el acceso a plataforma y garantizar los protocolos de seguridad preventiva, incluyendo la verificación de condiciones meteorológicas y de orden público en las pistas de destino. En el caso de helicópteros, se deberá asegurar que las zonas de aterrizaje (helipuertos o zonas rurales) cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para la operación.
- La capacidad de pasajeros y carga de las aeronaves (útil o paga) estará sujeta a las limitaciones de rendimiento de cada equipo, considerando factores de seguridad operacional como: altitud de la pista, temperatura ambiente, longitud de pista y condiciones meteorológicas del trayecto. El contratista deberá prever que, en aeropuertos de gran altitud o condiciones climáticas críticas, la capacidad real de ocupación podrá ser inferior a la nominal para cumplir con los márgenes de seguridad en el despegue y ascenso. En estos casos, prevalecerán las restricciones impuestas por el Manual de Operaciones de la aeronave, la

tripulación de mando o la autoridad aeroportuaria, sin que esto implique un incumplimiento del servicio o un sobrecosto para la Entidad.

- Bajo ninguna circunstancia se podrá superar la capacidad máxima de carga (peso y balance) o el número de sillas autorizadas en el certificado de aeronavegabilidad de cada equipo. Se hace claridad que, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), ni el piloto al mando ni las autoridades aeroportuarias permitirán el despegue de ninguna aeronave que presente sobrecupo o sobrecarga. Será responsabilidad exclusiva del contratista informar previamente la capacidad útil real de la aeronave según el destino, para evitar retrasos o la necesidad de fraccionar la carga/pasajeros al momento del despacho.
- En caso de cierre de aeropuertos, aeródromos o helipuertos por condiciones meteorológicas adversas, razones de seguridad operacional o disposiciones de orden público, el contratista deberá coordinar el desvío de la aeronave a un aeropuerto o helipuerto alterno seguro. En estos eventos, el contratista gestionará de manera inmediata la logística necesaria para el resguardo de los pasajeros y, de ser posible, la continuidad del traslado por otros medios o la reprogramación del vuelo una vez se restablezcan las condiciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los costos asociados a sobrevuelos o desvíos por causas externas no imputables a la Entidad deberán estar previstos en la estructura de costos del proponente.
- Para los servicios por hora de vuelo, el tiempo se contabilizará desde el encendido de motores hasta su apagado (block to block). El servicio comprende el desplazamiento directo entre el punto de origen y destino autorizados, sin escalas técnicas no programadas o desviaciones de ruta, salvo por condiciones de excepción debidamente justificadas como: emergencias médicas a bordo, fallas técnicas imprevistas, condiciones meteorológicas adversas que comprometan la seguridad, o por instrucciones directas de la torre de control/autoridad aeronáutica. El contratista garantiza la disponibilidad de las aeronaves incluso en horarios no convencionales o emergencias institucionales, siempre que las condiciones de seguridad operacional lo permitan.
- El contratista deberá garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de seguridad y legalidad. Para ello, es obligatorio acreditar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato:
    - El Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
    - La Constancia de Identificación de Antinarcóticos vigente para cada aeronave, expedida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (DIRAN), asegurando que las aeronaves cuenten con sus respectivos sellos de seguridad e identificación técnica sin alteraciones.

El Contratista deberá disponer de la flota estimada en la presente ficha técnica, garantizando que cada aeronave cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Aeronave
Servicio de transporte aéreo (Helicóptero)

Servicio de transporte aéreo (Avión Monomotor)
Servicio de transporte aéreo (Avión Bimotor)
Servicio de transporte aéreo (Avión Turboprop)
Servicio de transporte aéreo (Avión Turbofán)

Servicio de transporte marítimo y fluvial

- Todas las embarcaciones (lanchas, botes o naves de apoyo) deben estar en óptimas condiciones de navegabilidad, estanqueidad y limpieza. Es obligatorio contar con chalecos salvavidas certificados para el 100% de los pasajeros y tripulación, remos, ancla, bomba de achique y botiquín de primeros auxilios. El patrón o motorista debe contar con la Licencia de Navegación vigente expedida por la DIMAR o la autoridad fluvial competente, seguridad social y equipo de comunicación marina o celular satelital según la zona de operación.
- El contratista asume la responsabilidad total sobre el suministro de combustible, lubricantes, pago de derechos de zarpe, tasas por uso de muelles o embarcaderos y mantenimientos. El servicio incluye la planificación de rutas considerando las tablas de mareas y condiciones de navegabilidad del río o mar. La ausencia de cualquier elemento de seguridad al momento del embarque será causal de rechazo de la embarcación y obligará a su sustitución inmediata.
- Por ningún motivo se podrá superar el número de pasajeros o el peso máximo (tonelaje) autorizado en la Patente de Navegación. La capacidad real de carga estará supeditada a las condiciones del calado, estado del mar (oleaje) o nivel del río; el patrón de la embarcación tendrá la autoridad final para restringir la carga o el número de pasajeros por razones de seguridad operacional, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad.
- En caso de condiciones meteorológicas adversas (mal tiempo, aviso de tormenta o fuertes vientos) o restricciones de orden público, los traslados podrán ser suspendidos o desviados a puertos/muelles alternos seguros. El contratista deberá coordinar la logística de resguardo de los pasajeros y la reanudación del servicio apenas la autoridad marítima/fluvial autorice el zarpe.
- Para la ejecución del servicio, el contratista deberá acreditar y mantener vigentes los siguientes documentos: Copia del Certificado de Matrícula y la Patente de Navegación expedidos por la DIMAR, Certificado de Seguridad y Certificado de Registro de Motores vigentes, Resolución de Habilitación y Permiso de Operación para servicio público de transporte fluvial (Modalidad Servicio Especial) expedido por el Ministerio de Transporte, con autorización específica para la Zona Hidrográfica del Pacífico Colombiano, y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que amparen a los pasajeros y terceros. El incumplimiento o vencimiento de cualquiera de estos documentos será causal de terminación unilateral del contrato.
- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación del transporte marítimo y fluvial solicitado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, específicamente a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. El servicio se prestará de forma multimodal cubriendo las diversas rutas marítimas y fluviales hacia los corregimientos del área rural del Distrito de Buenaventura y

demás puntos geográficos donde sea requerido por la Entidad. La ejecución deberá ceñirse estrictamente a los itinerarios de viaje coordinados, las condiciones de seguridad pactadas y la disponibilidad inmediata para misiones oficiales de carácter institucional o de seguridad ciudadana.

El Contratista deberá disponer de la flota estimada en la presente ficha técnica, garantizando que cada embarcación cumpla rigurosamente con las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de seguridad, legalidad y operación ya detallados en el presente documento:

Tipo de Embarcación
Servicio de transporte marítimo y fluvial (Lancha de gran capacidad)

Esta flota (terrestre, aérea, marítima y fluvial) constituye la capacidad operativa básica para la prestación del servicio multimodal, por lo cual, es responsabilidad exclusiva del Contratista asegurar que todos los equipos asignados mantengan las condiciones mecánicas, documentales y de dotación aquí exigidas durante toda la ejecución contractual, sin que sea aceptable la prestación de servicios con equipos que no se ajusten estrictamente a lo establecido en esta ficha técnica.

OBLIGACIONES PARTICULARES: Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y mantener actualizado un cronograma mensual detallado de actividades para la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato cada mes. Dicho cronograma deberá incluir la programación de tareas, responsables, tiempos de ejecución, recursos requeridos y metas, garantizando la adecuada planeación, organización y seguimiento del servicio contratado. Asimismo, el contratista deberá ajustar el cronograma cuando sea necesario, de acuerdo con las observaciones del supervisor o las necesidades del servicio, asegurando en todo momento el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir estrictamente con los tiempos de respuesta y las especificaciones técnicas definidas para cada modo de transporte, garantizando el uso eficiente y oportuno de los recursos operativos. Ante cualquier desviación o incumplimiento en la ejecución prevista, el contratista deberá implementar de forma inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones que afecten el cronograma de desplazamientos, se deberá presentar para estudio y aprobación de la supervisión un plan de contingencia detallado que asegure la continuidad del servicio y mitigue el impacto en la agenda institucional de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
4. Garantizar la disponibilidad inmediata de la flota terrestre (SUV, Blindadas, Vans, Buses, Furgones), aérea (Helicópteros y Aviones), marítima y fluvial (Lanchas de

40 pasajeros con motores de 100HP/200HP) según las capacidades y modelos exigidos de acuerdo con los requerimientos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, incluso en horarios no convencionales o emergencias.

5. Activar de manera obligatoria el protocolo de sustitución de vehículos, aeronaves o embarcaciones ante fallas mecánicas, siniestros o situaciones de fuerza mayor, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones, asegurando la movilidad de los servidores públicos en la zona urbana, rural, marítima, corregimientos y cuencas fluviales del Distrito Especial de Buenaventura, así como en las rutas del Valle del Cauca.
6. Garantizar que el valor adjudicado cubre la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución multimodal. Esto incluye, pero no se limita a: combustibles, lubricantes, mantenimientos, insumos operativos, tasas aeroportuarias y portuarias, peajes, fletes, servicios de FBO, catering y derechos de despacho. Asimismo, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo el costo de obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, licencias, patentes de navegación, permisos de blindaje, impuestos y garantías exigidas por las autoridades competentes para la operación terrestre, aérea, fluvial y marítima, manteniendo indemne al Distrito por cualquier concepto adicional. En consecuencia, la prestación del servicio no podrá suspenderse, retrasarse ni condicionarse a la realización de pagos, desembolsos o giros por parte de la Administración Distrital.
7. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión, actuando con capacidad de decisión para proponer alternativas técnicas, generar soluciones inmediatas y coordinar las acciones que aseguren el óptimo desarrollo de la operación multimodal. En este marco, el contratista deberá atender y resolver de manera perentoria todas las observaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por la supervisión, implementando los correctivos necesarios para garantizar la excelencia del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales; asimismo, tendrá la obligación de suscribir las actas de seguimiento y ejecución mensual, validando la veracidad de la información y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
8. Constituir, a favor del Distrito, las garantías exigidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cubriendo los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual. El contratista deberá asegurar la vigencia permanente de dichas garantías, procediendo a su actualización, prórroga o ampliación de forma inmediata ante cualquier modificación en el valor, plazo o condiciones del contrato, sin que se requiera requerimiento previo por parte de la Administración.
9. Mantener durante toda la ejecución del contrato la vinculación del talento humano y la disponibilidad de los bienes y servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con los perfiles, capacidades y cantidades definidos en la ficha técnica y la oferta ganadora. En caso de requerirse la sustitución de cualquier integrante del personal clave o de los vehículos/aeronaves/embarcaciones, el contratista deberá presentar una solicitud formal ante la supervisión del Distrito, adjuntando los soportes que demuestren que el reemplazo posee calidades, experiencia o especificaciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente aprobadas, cuya vinculación solo podrá hacerse efectiva previa autorización expresa de la entidad.
10. Reportar y entregar formalmente a la supervisión del contrato la información detallada, técnica y jurídica de todos los convenios, contratos de prestación de

servicios o acuerdos de colaboración que el contratista suscriba con terceros para la provisión de los medios de transporte multimodal. El contratista principal mantendrá en todo momento la responsabilidad integral sobre la ejecución, calidad y seguridad del servicio, garantizando que sus aliados cumplan con los mismos estándares, seguros y especificaciones técnicas exigidos en la presente ficha técnica.

11. Garantizar la integridad física y la seguridad de los servidores públicos y demás personal autorizado durante todos los desplazamientos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. El contratista deberá implementar protocolos de seguridad preventiva que incluyan: verificación de condiciones de orden público en las rutas, inspección técnica previa de los equipos de transporte, uso obligatorio de elementos de protección (chalecos salvavidas, cinturones, cascos si aplica) y mantenimiento de la confidencialidad absoluta sobre itinerarios y perfiles de los pasajeros. En el caso de los vehículos blindados, se deberá asegurar que el blindaje cumpla con los estándares de protección requeridos para el nivel de riesgo asignado.
12. Garantizar que todos los vehículos, aeronaves y embarcaciones se encuentren en óptimas condiciones de aseo, limpieza y presentación antes de iniciar cada servicio. Esto incluye la desinfección periódica y el mantenimiento estético interno y externo de los equipos.
13. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
14. El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.
15. Dentro de la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que el parque automotor vinculado al contrato se encuentra libre de gravámenes, embargos, multas o contravenciones de tránsito que impidan su libre circulación por el territorio nacional o que pongan en riesgo la disponibilidad del equipo. En caso de presentarse una infracción durante la ejecución, el contratista deberá subsanarla de inmediato a sus expensas.
16. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
17. El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio, de la misma manera deberá garantizar la disponibilidad cuando sea solicitada por la Administración Distrital.
18. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

FORMA DE PAGO: El Distrito de Buenaventura pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Pagos parciales mensuales: Se cancelará hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y

certificados por el supervisor en cada periodo mensual, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios pactados para cada ítem de la ficha técnica.

Para efectos de ejecución presupuestal y facturación, el contrato se estructurará en dos componentes: i) componente operativo de transporte, hasta por NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000), correspondiente a los servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial efectivamente ejecutados; y ii) componente de apoyo logístico, técnico, administrativo y operativo, hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), correspondiente al ítem de apoyo logístico y coordinación.

El componente de apoyo logístico y coordinación no constituye un pago adicional al presupuesto oficial ni una remuneración por gastos administrativos internos del contratista, sino un servicio necesario para la correcta ejecución integral del contrato, previsto en la ficha técnica y sujeto a verificación del supervisor. Su reconocimiento procederá mediante actas parciales mensuales, de manera proporcional al periodo efectivamente ejecutado, previa presentación del informe mensual de coordinación.

- Pago final: El cinco por ciento (5%) se pagará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato es de monto agotable y precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor final a pagar corresponderá únicamente a los servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y liquidados conforme a las tarifas pactadas para cada ítem. El presupuesto oficial constituye un monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotarlo en su totalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se realizarán previa presentación de la Factura Electrónica de Venta (Art. 617 del Estatuto Tributario) indicando el número de contrato, el informe de ejecución con sus evidencias y soportes, y la certificación de pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda conforme a la normativa vigente, acompañada del recibo a satisfacción del supervisor.

GARANTÍAS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3

<table>
<tr>
<td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato, más 6 meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato, más 6 meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Plazo del contrato más 3 años</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>300 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td>
</tr>
</table>

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia fiscal del año 2026. En todo caso, el plazo podrá finalizar por el agotamiento del presupuesto o por el vencimiento del término contractual, lo que ocurra primero.

ELABORÓ	JULISSA GALLEGO Profesional de apoyo	Firma: 
APROBÓ	MARIA LILIANA VIVAS PAZ Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana	Firma: 